

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
1.6 FEB 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Interno: 2359708

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA
Nº46497 DEL 02.09.2008 DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJERA
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66898

SANTIAGO, 29.09.2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por
RESOLUCION EXENTA Nº46497 DEL 02.09.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se
otorgó visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR
a don Juan Carlos GOMEZ MARBAN, RUN: 21.907.235-K, y en la condición
de DEPENDIENTES, por el período de un año, a doña Ines Magali DIAZ
HUANE, RUN: 14.680.686-4, doña Jennifer Amalia GOMEZ DIAZ, doña
Yoselin Lisbet MEZA DIAZ, RUN: 22.003.368-6, don Ever Edwin MEZA DIAZ,
doña Allyson GOMEZ DIAZ, y doña Susana Geraldine DIAZ ESPINOZA, RUN:
21.918.945-1; b) Que en virtud de que la Sra. Yoselin MEZA,
no puede estampar la visación otorgada en subsidio, el Ministerio del
Interior conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente
otorgarle una visación de Residente Temporario en la condición de
de TITULAR, por el período de un año; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución Nº 1600 del
30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA Nº46497 DEL
02.09.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que indica,
en el sentido de establecer que le corresponde una visación de
Residente Temporario en la condición de TITULAR, por el período
de un un año a doña Yoselin Lisbet MEZA DIAZA, RUN: 22.003.368-6.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los
derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad
con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de
Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a
disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del
plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en
este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al
Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y
a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO UBILLO MACKENNEY
Subsecretario del Interior QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CDH/CBL/PAM
[208] 07/09/2010
15/10/2010



SALUDA A UD.
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION